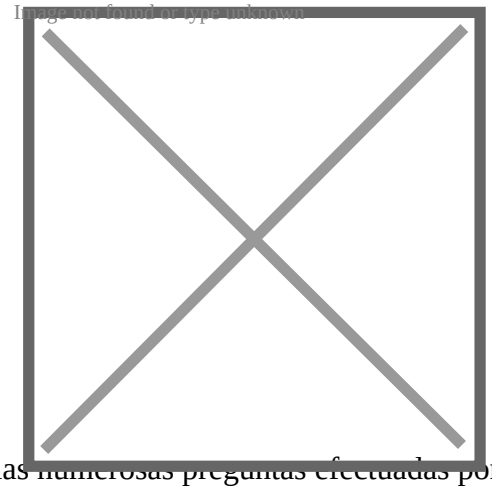
LOCAL | Tribunales

La asociación AlmaZeite acuerda recurrir al Tribunal Supremo

La Asamblea encomendó al abogado que formule un Recurso de Casación ante el Supremo

Redacción
Lunes 25 de marzo de 2013 - 11:15



En asamblea extraordinaria, celebrada el pasado viernes, los socios de AlmaZeite, “por amplia mayoría”, decidieron recurrir ante el Tribunal Supremo la sentencia que la Sala Primera de la Audiencia Provincial dictó el pasado 14 de marzo tras la celebración del primer juicio del llamado “caso Almazaras” en Córdoba.

Según la nota de prensa remitida por este colectivo, en una asamblea, más concurrida que nunca y a la que asistieron, entre otros y en calidad de socios, representantes del Partido Andalucista y del Partido Socialista de Priego, el letrado Enrique del Castillo expuso los pormenores de la mencionada sentencia y dio respuesta a las numerosas preguntas efectuadas por los socios y socias.

Ante todo, como señala el comunicado, se puso de manifiesto la cierta satisfacción que existe en el abogado y en los socios ya que, según la Sala, se ha demostrado que tres de los siete acusados actuaron con “el propósito de lucrarse ilícitamente” en perjuicio de Almazaras y, por tanto, de sus cooperativas socias a las que tendrán que indemnizar con 757.271,92 €.

No obstante, por parte del abogado y socios asistentes, del mismo modo, se hizo hincapié en dos asuntos que han producido esa “satisfacción agridulce” sobre la sentencia, expresada ya públicamente por Almazeite, como son la ausencia en la condena por el delito de estafa, al que tanto la fiscalía como el resto de acusaciones, siempre solicitaron y que, por tanto, “ha provocado una reducción importante en los años de prisión para los condenados”.

Y por otro lado, las posibles contradicciones que se pueden dar en dicha sentencia respecto al Consejo Rector de Almazaras, absuelto “porque en los contratos juzgados no intervinieron ni tuvieron conocimiento de los mismos, ya que el resto de sus actuaciones se juzgarán en la otra querella (DP. 817/2005), y, sin embargo, en otras ocasiones, al referirse a parte del Consejo Rector, se expresan valoraciones diferentes a la querella juzgada y que, como decimos, la misma Sala la ciñe exclusivamente a los dos contratos mencionados”, como recoge la nota de prensa.

Ante ello, y guiados asimismo por el ánimo de llegar al fin a conocer todo lo que ocurrió, la Asamblea encomendó al abogado que formule un Recurso de Casación ante el Supremo bajo dos argumentos principales, como son que se amplíen los delitos y, por tanto, las condenas de los tres declarados culpables por la Sala, Pedro Quesada, J.M.ª García Mellado y Enrique Fuentes, y por otro lado que se condene asimismo a los que han sido absueltos por el delito de comisión por omisión, como defendió la Fiscalía y Almazeite a lo largo de todo el proceso.

Finalmente, los afectados confían en que a través de esta actuación y con el resto de juicios que aún faltan por celebrarse, “se ponga luz a lo que ocurrió realmente en Almazaras de Priego aquella campaña y que las más de 2.000 familias afectadas puedan recuperar el dinero que aún se les debe”.